Asunto:	RV: SOLICITUD DE VALIDACION ANTE COMITE DE CONCILIACION RAD. 11001333400120230023600
Fecha:	jueves, 11 de junio de 2026, 16:14:39 hora estándar de Colombia
De:	Karen Alejandra Parrado Triana
A:	Luis Felipe Granados Arias
Datos adjuntos:	image.png, image.png, image.png, image001.png

Muy buenas tardes Luis Felipe, espero te encuentres muy bien.

Por medio del presente, me permito informar que, una vez validada la base de datos del Grupo Prejudicial, se evidenció que no se ha sometido a consideración de los miembros del Comité de Conciliación de la Entidad ninguna solicitud de conciliación ni proceso judicial relacionado con los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de demanda correspondiente al radicado de la referencia.

En consecuencia, se informa que, de ser necesario el estudio y análisis de este asunto por parte del Comité de Conciliación, el proceso deberá ser remitido conforme a los términos establecidos en el Manual de Conciliación Judicial de la Entidad.

De antemano agradezco tu tiempo y disposición.

Cordialmente,

ADRES

Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Luis Felipe Granados Arias <Luis.Granados@adres.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 16:14
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Cc: Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE VALIDACION ANTE COMITE DE CONCILIACION RAD. 11001333400120230023600

Respetadas Doctoras, Reciban un cordial saludo.

Con ocasión al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado

No. 11001333400120230023600, impetrado por SALUD TOTAL EPS VS ADRES, en donde se pretende:

“

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS.

PRIMERA.- Que se declare que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, es responsables por el daño antijurídico ocasionado a SALUD TOTAL EPS-S con ocasión de la negación o glosas injustificadas a las 30 cuentas de recobros en las que se identifican 30 servicios o tecnologías en salud, suministradas en la cantidad de ítems indicados para cada servicio, relacionadas en la base de datos anexa (*Casilla D)*, teniendo en cuenta que la financiación de los servicios en salud NO POS de las cuentas de recobros se encuentra a cargo de la entidad demandada.

SEGUNDA.- Consecuencia de la pretensión anterior, que se condene a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES al pago de la suma **VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 20.108.754,00)** por concepto de daño emergente, correspondiente al valor de las 30 cuentas de recobros objeto de esta demanda, glosadas injustificadamente.

TERCERA.- Que sobre la suma anteriormente mencionada se reconozcan y paguen los intereses moratorios en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 1281 de 2002, desde la fecha de radicación de las cuentas de recobros al FOSYGA, y hasta que se verifique su pago.

CUARTA.- De manera **SUBSIDIARIA** a la pretensión TERCERA subsidiaria, que se ordene el pago de la correspondiente INDEXACIÓN derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, desde la fecha de radicación de las cuentas de recobros al FOSYGA, y hasta que se verifique su pago.

QUINTA.- Que se condene a la demandada en costas y agencias en derecho.

. (…)”

Así las cosas, se solicita amablemente su colaboración, para validar si la presente litis ya fue objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la ADRES, y de ser así, agradecemos que sea remitida la certificación de comité y los antecedentes del estudio realizado. Lo anterior con el fin de dar contestación a la demanda.

Aunado a lo anterior, comparto el enlace del expediente digital: 11001333400120230023600

Atentamente,

Abogado Contratista
Luis Felipe Granados Arias
Grupo de Representación Judicial
Luis.granados@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa